# Seguro de ANIMALES DE COMPAÑÍA



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización: C-0058

Producto: "SEGURO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

#### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a indemnizar al asegurado, hasta el límite de la suma asegurada, en caso de fallecimiento accidental o robo de perros y gatos. Además, incluye otras coberturas relativas al animal, y la Defensa Jurídica y Responsabilidad Civil del asegurado, las cuales pueden contratarse como únicas coberturas de la póliza.



# ¿Qué se asegura?

#### **COBERTURAS CONTRATABLES:**

- ✓ Accidentes: indemnización al asegurado en caso de muerte o sacrificio necesario del animal, por el valor de un cachorro de iguales características.
- ✓ Robo: indemnización al asegurado en caso de robo del animal, por el valor de un cachorro de iguales características.
- ✓ Extravío: reembolso de gastos de inserción de anuncios en prensa o radio local, para la búsqueda del animal.
- ✓ Sacrificio y eliminación del cadáver: reembolso de los costes, cuando, a juicio de un veterinario, proceda el sacrificio del animal por lesiones debidas a accidente o por deterioro físico.
- ✓ Estancia en residencia canina: reembolso de los gastos de la misma cuando sean necesarios por fallecimiento, enfermedad u hospitalización del asegurado, su cónyuge o hijos.
- ✓ Atención telefónica de orientación veterinaria y consultas sobre animales.
- ✓ Atención Veterinaria, con la posibilidad de elegir entre:
  - Reembolso de gastos veterinarios por accidente.
  - Asistencia veterinaria por accidente o enfermedad.

Todas las coberturas anteriores se contratan de forma conjunta.

- ✓ Responsabilidad Civil por daños a terceros causados por el animal asegurado.
- ✓ Defensa jurídica: gastos de defensa del asegurado en su condición de titular del animal asegurado, en determinados procedimientos, así como orientación jurídica telefónica.



#### ¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los daños o gastos derivados de:

- Mala fe del asegurado.
- Conflictos armados, motines, tumultos populares, terrorismo, rebelión y sedición, actuaciones Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fenómenos de la naturaleza, caída de cuerpos siderales y aerolitos o energía nuclear.
- Participación de los animales asegurados en apuestas o desafíos.
- Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados a los animales.
- Lesiones, enfermedades o anomalías anteriores a la contratación del seguro, aunque sean congénitas.
- Cualquier suceso relacionado con el ejercicio de la caza.

Tampoco están asegurados otros hechos específicos de cada cobertura, de entre los que destacan:

# En la cobertura de accidentes:

- Envenenamientos e intoxicaciones, picaduras o mordeduras de insectos, ácaros, roedores u otros mamíferos.
- Lesiones derivadas de la edad.
- Intervenciones quirúrgicas de tipo estético.

### En la cobertura de robo:

El hurto y extravío.

## En la cobertura de sacrificio y eliminación de cadáver:

Sacrificio del animal por alteraciones de su comportamiento o conducta, incluso por agresividad.

#### En la cobertura de responsabilidad civil:

- Infracción deliberada de las normas legales.
- Pago de sanciones o multas.



# ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

- Las coberturas no se aplicarán hasta que hayan transcurrido 15 días desde la fecha de aseguramiento del animal, excepto el sacrificio por vejez o enfermedad, que requiere que haya transcurrido 1 año. Para la cobertura de Responsabilidad Civil no es aplicable periodo de carencia.
- ! Cobertura de Extravío: reembolso de hasta 155 euros por cada hecho que genere cobertura.
- ! Cobertura de Sacrificio y eliminación del cadáver: reembolso de hasta 150 euros por cada hecho que genere cobertura.
- ! Cobertura de Estancia en residencia canina: reembolso de hasta 350 euros por anualidad de seguro.
- ! Cobertura de Defensa Jurídica: hasta 3.000 euros por todas las actuaciones derivadas de la misma causa.
- ! Cobertura de Reembolso de gastos veterinarios por accidente: hasta 1.000 euros por cada hecho que genere cobertura.
- ! Cobertura de Asistencia Veterinaria por Accidente o Enfermedad: hasta 500, 1.000 o 2.000 euros (según elección del contratante) por anualidad de seguro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



# ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.



# ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.